



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 212/12, iniciado por la Asociación Cooperadora del Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Abraham F. Piñeyro” de la ciudad de Junín, solicitando se les autorice a realizar la promoción y venta de una rifa correspondiente al período 2012-2013, detallando la nómina de personas que efectuaran estas tareas; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos recaudados tendrán como destino cubrir distintas necesidades de funcionamiento como lo es inversión en aparatología, mantenimiento edilicio y compra de medicamentos, entre otras.

Que es el único medio autorizado por el hospital mencionado para recaudar fondos.

Que es importante concurrir en ayuda de instituciones que coadyuvan a mejorar el nivel de vida de la comunidad toda y teniendo en cuenta principalmente que desde este Partido se derivan pacientes a dicho nosocomio cuando requieren atención de mayor complejidad.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, a los efectos de otorgar la autorización requerida.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5107

ARTÍCULO 1º: Autorízase con carácter de excepción a la Asociación Cooperadora del Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Abraham F. Piñeyro” de la ciudad de Junín, a proceder a la promoción y venta de una rifa correspondiente al período 2012-2013.

ARTÍCULO 2º: Exímase del pago del cinco por ciento, correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas.



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiada deberá informar mensualmente el resultado de los sorteos.

ARTÍCULO 4º: Autorícese a los señores LUIS A. IBARRA, DNI N° 12.032.548; SANTOS GARCIA, DNI N° 14.345.177; ARNOLDO WASNOIWKI, DNI N° 4.971.110; FRANCISCO R. SABRANSKU, DNI N° 11.641.692; NESTOR O. JAIME, DNI N° 12.167.111, OMAR E. JAIME, DNI N° 7.684.366 y CARLOS TAVASCI, DNI N° 10.977.288, para efectuar la promoción y venta de la rifa mencionada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DIAS DE
FEBRERO DE DOS MIL DOCE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.